

Acta N° 005/2020

Resolución

2020/089

Las Piedras, 11 de Febrero de 2020

VISTO: lo comunicado en Expediente 2012-81-1010-00181 referente al permiso de venta en la Feria Batlle y Ordoñez y Paseo de Compras de la ciudad de Las Piedras, de la Sra. Alejandra Pucherello, C.I. 4.513.493-5

CONSIDERANDO:

1º.- que en las actuaciones del Expediente mencionado, surge la Sra. Pucherello ha contravenido el Art. N° 26 Inciso X, Art. 27 y 28 de la Ordenanza única de Ferias “ se considera falta grave el no pago de las obligaciones contraídas con la Intendencia Municipal de Canelones”. Art. 11 “las inasistencias máximas permitidas sin previa justificación, serán de tres consecutivas a doce en el año”y Art. 27 “las faltas a la ordenanza y su reglamentación y ante reiteración de faltas o incumplimientos graves se podrá aplicar la quita del permiso”

2º.- que **la Sra. Pucherello** dejó de concurrir a la Feria en el mes de Octubre/2019 y al Paseo de compras en el mes de Febrero/2019

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

La suspensión del permiso de feriante a la Sra. Alejandra Pucherello, C.I. 4.513.493-5, dado que dejó de concurrir a la Feria de Batlle y Ordoñez en el mes de Octubre/2019 y al Paseo de Compras en el mes de Febrero/2019.

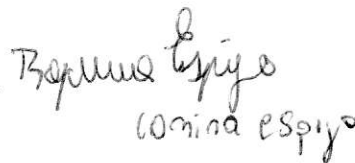
Comuníquese a la Dirección de Contralor, Unidad de Ventas en espacios Públicos y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Alcalde



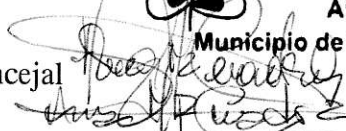
Ricardo Mazzini
Alcalde

Concejal



Romina Espino
Concejal

Concejal



Concejal

Concejal

